



## Resolución Directoral Regional

N° 1782 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 BIC. 2019

Visto el Memorando Nº 040-2019-GRSM-DRE/DO.RRHH, con expediente Nº 2485531 de fecha 12 de diciembre de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y seis (66) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

VISATOR I

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín:



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de





### Resolución Directoral Regional

Nº / 482 -2019-GRSM/DRE

directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019 con Resolución Directoral Regional 1441-2019-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, y luego de haber realizado el proceso de encargatura, al no haberse presentado ningún postulante a la plaza de Director General en el Instituto Superior Tecnológico Público "Rioja", el comité mediante Nota de Coordinación Nº 1609-2019-GRSM-DRE/DGP y de acuerdo con el numeral 7.2.9.2, literal b) de la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, requiere designar a la persona que ocupará el puesto, para continuar con los procesos siguientes como son encargo de Jerárquicos y elaboración de cuadro de distribución de horas;

Que, en atención a lo requerido el Director Regional de Educación de San Martín conformó una terna para la cobertura de esta plaza, con fecha 06 de diciembre de 2019 el comité de selección realizó la entrevista a los postulantes, por lo que mediante Informe Nº 039-2019-GRSM/DRE-DO-RRHH, da a conocer los resultados finales del proceso, recayendo la designación en el profesional mencionado en la parte resolutiva; y con Memorando Nº 040-2019-GRSM-DRE/DO.RRHH, se autoriza proyectar la resolución, procediendo su expedición; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al

personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES** 

APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ VASQUEZ MELANIO

DOC. DE INDENTIDAD:

01152091 SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 30/07/1957

CODIGO MODULAR: 1001152091

CATEGORIA REMUNERATIVA:

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD:

**EDUCACION SUPERIOR** INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "RIOJA" DE RIOJA 118521C212U8

CODIGO DE PLAZA:

CARGO:

DIRECTOR GENERAL







# Resolución Directoral Regional

N° /482 -2019-GRSM/DRE

JORNADA LABORAL: VIGENCIA: 40 Hrs. Cronológicas

Desde el 01/01 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de

la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lie. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM EASMDO APDR.

> GONIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CENTIFICA: Que la presente es copia fiel de! documento crigigal que he tenido a layero.

Secretaria General

> Lindaura Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090

